

ASUNTO Acta J.G.L de 11 de septiembre de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	1/101



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 11 de septiembre de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	2/101	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 4 (ordinaria) de septiembre 2026.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2027. (2026/GPR 01/003514).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“

1.- *Habiendo sido acordado el Inicio del expediente administrativo del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por Providencia, de fecha 22 de julio de 2026, con CSV número IV764OICNXVJ5WE2UJGQNYHGMQ, del Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 11.3.1.c), según la modificación introducida por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 18 de marzo.*

2.- *Vista la documentación que se incorpora en el expediente administrativo 2026-GPR-003514 y en particular:*

- Informe-Propuesta de la Directora-Gerente de la OTAF, de fecha 4 de septiembre de 2026, con Código Seguro de Verificación IV76EGQNLNNSJNPOUBXHMEIRAQ, relativo al expediente de Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se proponen modificaciones de en las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	3/101



Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa de Gestión de Residuos Domésticos y de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como propuesta de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, todo ello recogido en el Anexo I del citado Informe.

2. *Informes de las Direcciones Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en los que se motiva e impulsa las modificaciones de ordenanzas relativas a los servicios cuyas competencias tienen atribuidas, anexos al Informe-propuesta de la Directora Gerente de la OTAF, y que son los siguientes:*

- *Informe del Director General de Seguridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 14 de agosto de 2026, sobre la necesidad de derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos.*
- *Informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de agosto de 2026 sobre continuidad y estabilidad de la gestión de residuos municipales.*
- *Informe del Inspector del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada de fecha 19 de agosto de 2026 sobre la modificación de texto de la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.*

3. *Informe de Impacto Económico del Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2027, de la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 7 de septiembre de 2026, con CSV IV76EGQY2EWOZDR7TV4U53ZDKE*

4. *Dictamen del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada sobre el Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2027, de fecha 7 septiembre de 2026, con CSV IV76EPXOODV6LOE7YTXGKFPPKU.*

5. *Informe de Impacto de Género sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Director General de Políticas Sociales de fecha 8 de septiembre de 2026, con CSV IV76FT3OFD7N6VEZ2V4CERRSMY*

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	4/101



Por todo lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a efectos de su posterior elevación para la adopción de los acuerdos por el Pleno Municipal, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Anexo I), en los términos que se indican en esta Propuesta.”

“

ANEXO I

1.- Modificar el apartado 5 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal n. ° 01 reguladora del IBI en los siguientes términos:

“5. Bonificación por sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de la energía ambiente, con el siguiente régimen jurídico:

Los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, exclusivamente, para autoconsumo, o de la energía ambiente podrán disfrutar de una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, en los siguientes términos:

1. Durante los tres periodos impositivos siguientes al de la puesta en marcha de la Instalación;

2. El porcentaje de la bonificación será del cincuenta por ciento (50 %) de la cuota íntegra del Impuesto, con el límite del treinta por ciento (30 %) del coste de ejecución material de la Instalación.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La concesión de la bonificación estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que dichas Instalaciones cuenten con la oportuna Declaración Responsable presentada en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	5/101



b) Certificado de Final de Obra indicando, expresamente, el día de la finalización de la obra, firmado digitalmente por el técnico competente.

c) Factura de la Instalación ejecutada firmada y sellada por la empresa instaladora.

d) Inscripción de la instalación en el Registro de Autoconsumo Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid o en el [Registro Autonómico habilitado a los efectos de acreditar la homologación correspondiente](#).

Esta documentación deberá presentarse junto con la solicitud.

Los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una Instalación compartida para suministrar energía térmica o eléctrica [proveniente del sol](#) para el autoconsumo de todos o a algunos de ellos, o [de la energía ambiente](#) podrán disfrutar de esta modificación, en los mismos términos, siempre y cuando acrediten, además, los siguientes requisitos:

a) Solo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales que participen en la inversión y explotación del sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

b) La cantidad total bonificada cada ejercicio no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del coste de la ejecución material de la Instalación que se hubiera repercutido a cada propietario.

c) Deberá adjuntarse a la solicitud la copia del acta de la comunidad de propietarios o certificación en la que se acredite la aprobación de la obra por la Comunidad de Propietarios, acuerdo de participación y reparto de los costes de instalación entre los vecinos y vecinas participante.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar para autoconsumo sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia o carezcan de la preceptiva Declaración Responsable de Obra o, en su caso, licencia urbanística de obra correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias.

Esta bonificación se aplicará individualizada en una única instalación por referencia catastral a bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los garajes, los trasteros y las zonas comunes. No resultará de aplicación la bonificación en los supuestos de ampliación o modificación de las instalaciones previamente existente y bonificada por inmueble asociado a referencia catastral.

Esta bonificación será incompatible con las establecidas en los apartados 2 y 4 del presente artículo.”.

2.- Modificar el apartado 2 del artículo 7bis de la Ordenanza Fiscal n.º 02 reguladora del IVTM en los siguientes términos:

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	6/101



“Los vehículos a que se refiere el apartado anterior disfrutarán, por un período de 5 años, a contar desde el ejercicio siguiente al de su primera matriculación o, en su caso, a partir del ejercicio siguiente al de la transformación por el que reciba la etiqueta medioambiental ECO, CERO EMISIONES u otra denominación equivalente de conformidad con la normativa vigente aplicable, de una bonificación en la cuota del impuesto, con arreglo al siguiente cuadro”.

3.- Incluir un nuevo artículo 14bis de la Ordenanza Fiscal n.º 03 reguladora del IAE en los siguientes términos:

“Artículo 14 bis. Bonificación por Creación de Empleo.

1. Tendrán derecho a una bonificación por creación de empleo los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, en las siguientes cuantías:

a) igual o superior al 15 % e inferior al 25 % de la cuota tributaria del Impuesto, cuando el incremento promedio de la plantilla de trabajadores sea del 15 por ciento del total de la misma.

b) igual o superior al 25 % e inferior al 50 % de la cuota tributaria del Impuesto, cuando el incremento promedio de la plantilla de trabajadores sea del 25 por ciento del total de la misma.

c) igual o superior al 50 % de la cuota tributaria del Impuesto, cuando el incremento promedio de la plantilla de trabajadores sea del 50 por ciento de total de la misma.

Para el cálculo del promedio de la plantilla total de la empresa y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.

El incremento promedio de la plantilla de trabajadores en términos absolutos del último período impositivo en relación con el anterior no podrá ser inferior a tres trabajadores.

2. El reconocimiento del derecho a la bonificación por creación de empleo está sujeto a la acreditación del incremento promedio de plantilla de trabajadores, debiendo aportar los sujetos pasivos del Impuesto junto con la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	7/101



a) Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos períodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación.

b) Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada Memoria.

c) Copia de los TC1 y TC2, o documento que lo sustituya, del mes de diciembre de los últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

3. Para disfrutar de la presente bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la solicitud de bonificación antes del 15 de febrero del periodo impositivo del devengo, resultando de aplicación para ese mismo ejercicio, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado anterior, reservándose la Administración municipal el derecho a realizar las comprobaciones y requerimientos oportunos al efecto.

Asimismo, los obligados tributarios del IAE deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la fecha del devengo del periodo impositivo cuya cuota tributaria vaya a ser objeto de bonificación.

4. Las solicitudes presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos regulados en el presente artículo.

5. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el artículo 14 de esta Ordenanza Fiscal

4.- Modificar el apartado 9 del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal n.º 04 reguladora del ICIO en los siguientes términos:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota del Impuesto a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras en inmuebles en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, exclusivamente, o de la energía ambiente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte del presupuesto de ejecución material correspondiente a las dotaciones de medios materiales, instalaciones y mano de obra necesarias y destinadas estrictamente a la ejecución de obras e instalaciones para la implantación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, o de la energía ambiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	8/101



El obligado tributario deberá efectuar la solicitud, al menos, el día natural inmediatamente anterior al del inicio de las obras de construcción o instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, o de la energía ambiente.

Para gozar de la bonificación, las personas físicas y jurídicas interesadas deberá aportar la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del titular de la Instalación de energía eléctrica de fuentes renovables que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriores.

b) Presupuesto desglosado en el que se determine el coste de construcción e Instalaciones correspondiente a la implantación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo.

El reconocimiento de esta bonificación está condicionada a la presentación de la Inscripción de la Instalación en el Registro de Autoconsumo Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid o en el Registro Autonómico habilitado a los efectos de acreditar la homologación correspondiente, ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la puesta en marcha de la Instalación.

No se tendrá derecho a la bonificación cuando la instalación de los sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia o carezcan de la preceptiva Declaración Responsable de Obra o, en su caso, licencia urbanística de obra correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

No será de aplicación esta bonificación cuando sobre el mismo presupuesto de hecho resulte de aplicación otra bonificación establecida en esta Ordenanza”.

5.- Suprimir la Tasa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y derogar la Ordenanza Fiscal nº 11 que la regula en su redacción vigente aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2012.

6.- Modificar el apartado 3 del artículo 7bis de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la TGRD en los siguientes términos:

“Para disfrutar de la presente bonificación, el sujeto pasivo deberá estar inscrito en el Censo elaborado al efecto por la unidad administrativa competente en materia de Medio Ambiente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al devengo de la Tasa para el que se solicita la bonificación.

Las solicitudes de inscripción en el Censo presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	9/101



7.- Modificar el apartado 3 del artículo 7ter de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la TGRD en los siguientes términos:

“Para disfrutar de la presente bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la solicitud de bonificación antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al devengo de la Tasa para el que se solicita la bonificación, acompañada de la documentación que acredite la condición de beneficiario de las prestaciones referidas en el ordinal 1, reservándose la Administración municipal el derecho a realizar las comprobaciones y requerimientos oportunos al efecto.

Las solicitudes presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos regulados en el presente artículo”.

8.- Modificar el apartado 3 del artículo 7quater de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la TGRD en los siguientes términos:

“Para disfrutar de la presente bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la solicitud de bonificación antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al devengo de la Tasa para el que se solicita la bonificación, acompañada de la documentación que acredite la condición de beneficiario de las prestaciones referidas en el ordinal 1, reservándose la Administración municipal el derecho a realizar las comprobaciones y requerimientos oportunos al efecto.

Las solicitudes presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos regulados en el presente artículo”.

9.- Modificaciones de texto de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Epígrafe 4, apartado 2:

“2. La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que se señala según la categoría que corresponda a la vía pública o tramo de vía pública donde estén situados y considerando que cada mesa de velador ocupa una superficie de 4 m²”.

Epígrafe 4, apartado 4 Subepígrafe 2 ELEMENTOS DETERMINACIÓN CUOTA

“Por cada mesa, estufa o elemento de apoyo”

Epígrafe 6, Subepígrafe 1.3. ELEMENTO IMPONIBLE

“Circos y otros espectáculos con taquilla”,

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	10/101



Epígrafe 6, Subepígrafe 3.6. ELEMENTO IMPONIBLE

“Circos y otros espectáculos sin taquilla”,

Epígrafe 6, Subepígrafe 3.7. ELEMENTO IMPONIBLE

“Circos y otros espectáculos con taquilla”

“

Visto el informe de la Secretaria General del Pleno y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2026/SVA/000936).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO “ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA”, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejal de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato, y la no división en lotes*

*Se estima que el procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato es el **Procedimiento Abierto**, según lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP 9/2017.*

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del Anexo IV LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	11/101



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, asciende a 144.720,30 € de los que 119.603,55 €, corresponden a la base imponible y 25.116,75 € al 21% de IVA, tratándose de un contrato a tanto alzado.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en tres años, pudiéndose prorrogar por una anualidad.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 750.000,00 €. Por su valor estimado, este contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22735	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	48.240,10	2027.2.0000683.000
2028	48.240,10	2028.2.0000224.000
2029	48.240,10	2029.2.0000109.000

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	12/101



los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 144.720,30 € de los que 119.603,55 €, corresponden a la base imponible y 25.116,75 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del “**ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA**”, con una duración de tres años, pudiéndose prorrogar por una anualidad, a tanto alzado.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de un gasto para ejercicios futuros, ejercicio 2027, 2028 y 2029, con destino a la prestación del expresado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22735 según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22735	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	48.240,10	2027.2.0000683.000
2028	48.240,10	2028.2.0000224.000
2029	48.240,10	2029.2.0000109.000

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	13/101



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DIVIDIDO EN 2 LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA (2026/SSR/001087).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1: ORDENADORES MINIPC, ORDENADOR DE SOBREMESA ESPECIAL PARA DISEÑO GRÁFICO Y MONITORES. LOTE 2: IMPRESORA DE TARJETAS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General de Políticas Sociales con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	14/101



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato se divide en lotes:

LOTE 1. Ordenadores MiniPC, ordenador sobremesa especial para diseño gráfico y monitores.

LOTE 2: Impresora de Tarjetas.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **12.587,88 €**, de los cuales, 10.403,21 € corresponden a la base imponible y 2.184,67 € al 21% de IVA, siendo su desglose en lotes:*

LOTE 1: ORDENADORES MINIPC, ORDENADOR SOBREMESA ESPECIAL PARA DISEÑO GRÁFICO Y MONITORES: 8.996,82 € de base imponible y 1.889,33 € 21% de IVA, siendo el total de **10.886,15 €**.

LOTE 2: IMPRESORA DE TARJETAS: 1.406,39 € de base imponible y 295,34 € del 21 % de IVA, siendo el total de **1.701,73 €**.

*El valor estimado total del contrato es de **10.403,21 €**. El valor estimado del lote 1 es de 8.996,82 €, y el valor estimado del lote 2 es de 1.406,39 €.*

El plazo máximo de entrega será de 15 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

El material será entregado en el edificio del Espacio Joven La Plaza, Plaza de España nº 1 de Fuenlabrada.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por la naturaleza de este contrato el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios / suministros incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 216.000,00 €, no pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

*El contrato tiene la consideración de **suministro**, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	15/101



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto supersimplificado**, según el art. 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Tal y como se recoge en la memoria, se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
1	2026	4071-333-62600	2026.2.0031669.000	10.886,15 €
2	2026	4071-333-62600	2026.2.0031672.000	1.701,73 €

PROYECTO DE GASTO: **2021.000032**

Así completado el expediente de contratación, a tenor de lo establecido para este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1: ORDENADORES MINIPC, ORDENADOR DE SOBREMESA ESPECIAL PARA DISEÑO GRÁFICO Y MONITORES. LOTE 2: IMPRESORA DE TARJETAS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **12.587,88 €**, de los cuales, 10.403,21€ corresponden a la base imponible y 2.184,67 € al 21% de IVA, siendo su desglose en lotes:

LOTE 1: ORDENADORES MINIPC, ORDENADOR SOBREMESA ESPECIAL PARA DISEÑO GRÁFICO Y MONITORES: 8.996,82 € de base imponible y 1.889,33 € 21% de IVA, siendo el total de **10.886,15 €**.

LOTE 2: IMPRESORA DE TARJETAS: 1.406,39 € de base imponible y 295,34€ del 21 % de IVA, siendo el total de **1.701,73 €**.

El plazo máximo de entrega será de 15 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	16/101



El material será entregado en el edificio del Espacio Joven La Plaza, Plaza de España nº 1 de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2026, por importe de **12.587,88 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-333-62600, con destino a la prestación del expresado suministro para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
1	2026	4071-333-62600	2026.2.0031669.000	10.886,15 €
2	2026	4071-333-62600	2026.2.0031672.000	1.701,73 €

PROYECTO DE GASTO: **2021.0000032**

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO: Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto supersimplificado, según el art. 159.6 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CLIENTE LIGERO SCSP Y DE UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE PROCESOS CON LA PID DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SVS/001078).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO y ACTUALIZACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	17/101



DEL CLIENTE LIGERO SCSP Y DE UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE PROCESOS CON LA PID. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento, en informe de la Directora General de Innovación y Transformación Digital con el visto bueno de la Concejala de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **se establece en DOS AÑOS** con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo de duración (2 años).

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **51.594,40 €**, de los cuales **42.640,00 € corresponden a la base imponible y 8.954,40 € al 21% de IVA**.

Determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado.

El **valor estimado del contrato**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **85.280,00 €**

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP y con CPV:

- **7222300-0** Servicios de tecnología de la información.
- **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software.
- **72267100-0** Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- **72000000-5** Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- **72400000-4** Servicios de Internet
- **72212000-4** Servicios de programación de software de aplicación

Anexo IV LCSP: ☐ Sí ☒ No

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado según el artículo 159 LCSP utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	18/101



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	3.009,67 €	2026.2.0031317.000
2027	25.797,20 €	2027.2.0000700.000
2028	22.787,53 €	2028.2.0000232.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **51.594,40 €**, de los cuales **42.640,00 €** corresponden a la base imponible y **8.954,40 €** al 21% de IVA con destino a la prestación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO y ACTUALIZACIÓN DEL CLIENTE LIGERO SCSP Y DE UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE PROCESOS CON LA PID. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de **DOS AÑOS** con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo de duración (2 años).

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de gasto para el presente ejercicio 2026 y para los ejercicios futuros 2027 y 2028, con destino a la prestación del expresado servicio según los documentos RC y aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	19/101



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	3.009,67 €	2026.2.0031317.000
2027	25.797,20 €	2027.2.0000700.000
2028	22.787,53 €	2028.2.0000232.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001142).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	20/101



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 22/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

La oferta presentada por PRINCIPAL SERVICIOS SANITARIOS, S.L., queda rechazada por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 07/07/2026:

“EMPRESAS PRESENTADAS:

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado a la presente licitación son:

EMPRESA (Denominación Social)	C.I.F.
ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)	G28702504
ANTONIO FELIX MARTINEZ	
CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL	B47618905
CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN PREMIUM MADRID SL	B85303451
PRINCIPAL SERVICIOS SANITARIOS S.L	B32393605

Se requiere al licitador PRINCIPAL SERVICIOS SANITARIOS S.L. NIF: B32393605, subsanación de la documentación, que no la presenta en tiempo y forma. Terminado el plazo, la empresa solicita ampliación del plazo, siendo esta denegada.

A la vista de lo anterior, se consideran admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

EMPRESA (Denominación Social)	C.I.F.
ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)	G28702504
ANTONIO FELIX MARTINEZ	
CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL	B47618905
CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN PREMIUM MADRID SL	B85303451

Detectado error material en el informe de valoración de fecha 7 de julio de 2026 y en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2026, la Mesa procede en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	21/101



sesión de fecha 20 de julio de 2026 a la rectificación del informe de valoración, reflejando que donde dice importe de 840.556,59 €, exentos de IVA, debe decir importe de 840.566,59 €, exentos de IVA.

En esto consiste toda la rectificación.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **PRINCIPAL SERVICIOS SANITARIOS, S.L.**, con NIF: B-32393605, por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUANTITATIVOS	TOTAL
CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN PREMIUM MADRID SL	B85303451	45,00	47	92,00
ANTONIO FELIX MARTINEZ		30,33	47	77,33
ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)	G28702504	18,70	47	65,70
CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL	B47618905	27,85	35	62,85

2º) **Adjudicar** a la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN PREMIUM MADRID, S.L.**, con N.I.F: B-85303451, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,01%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del PCAP, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **239.547,00 €** exentos de IVA, que es el importe máximo que el ayuntamiento sufragará, siendo el precio del contrato de

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	22/101



840.566,59 € exentos de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/213/48900 y con las siguientes mejoras:

- Oferta 10 horas anuales para la impartición de talleres de higiene y cuidado personal de los pies al año para los/as usuarios/as de los Centros Municipales de Mayores.
- Realizará encuestas de satisfacción a los socios/as usuarios/as del servicio para la realización del seguimiento y calidad del servicio que se presta en los tratamientos de podología.

Los tres podólogos adscritos al servicio deberán tener experiencia de más de tres años.

Cuadro de precios unitarios:

Precio unitario de licitación (por servicio)				Baja única	Precio unitario de adjudicación (por servicio)			
Año	Parte usuarios	Parte Ayto	Precio unitario total		Año	Parte usuarios	Parte Ayto	Precio unitario total
2026	9,96 €	4,27 €	14,23 €	26,01%	2026	7,37 €	3,16 €	10,53 €
2027	10,44 €	4,27 €	14,71 €		2027	7,72 €	3,16 €	10,88 €
2028	10,81 €	4,27 €	15,08 €		2028	8,00 €	3,16 €	11,16 €
2029	11,19 €	4,27 €	15,46 €		2029	8,28 €	3,16 €	11,44 €
2030	11,51 €	4,27 €	15,78 €		2030	8,52 €	3,16 €	11,68 €

El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS**, pudiéndose prorrogar por un periodo de **UN AÑO MÁS**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	23/101



- *De carácter Medioambiental:*

- *Uso de materiales sostenibles o ecológicos.*
- *Gestión de residuos generados (ej. instrumental desechable).*

Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato.

- *Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	24/101



7.- APROBACIÓN DE LA SUCESIÓN DE CONTRATISTA DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/SVA/000460/SUCE1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“En fecha 06 de octubre de 2025 se formaliza el contrato **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”**, (Expte: 2025/SVA/000460), siendo adjudicataria la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U. con NIF A61797536.*

*En fecha 26 de mayo de 2026 se remite por parte de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U. con NIF A61797536**, escrito en el cual manifiestan:*

*“El 1 de junio de 2026 la sociedad Gas Natural Comercializadora, S.A.U., iniciará un proceso de **escisión de la rama de actividad de la comercialización de energía y servicios** en el segmento industrial y terciario. Como resultado de la escisión, dicha actividad pasará a **integrarse en la sociedad Naturgy Clientes Empresas, S.A.U.** Este cambio implica un cambio de razón social y C.I.F. por nuestra parte en nuestro actual contrato de gas natural”.*

Se constata en el expediente que la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U, NIF A61797536, ha llevado a cabo una escisión parcial con remisión de la unidad de negocio a la sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U, A08431090, recogida en escrituras públicas llevadas a cabo ante el notario Enrique Javier de Bernanrdo Martínez, de fecha 28 de abril de 2026 y número de protocolo 2046 y de fecha 27 de mayo de 2026 y número de protocolo 2533, e inscrita en el registro mercantil en fecha 01/06/2026.

Visto el informe jurídico de fecha 03/09/2026.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la sucesión del contratista en la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, adjudicado a la sociedad **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U. con NIF A61797536**, por escisión de una rama de actividad autónoma de la sociedad escindida a favor de la entidad beneficiaria de la escisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	25/101



Se produce la escisión de una rama de actividad autónoma de la actual adjudicataria a favor de la entidad beneficiaria **NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. con NIF A08431090, siendo esta la nueva adjudicataria del contrato.**

La fecha de efectos será desde la inscripción en el registro mercantil, en fecha 01/06/2026.

SEGUNDO.— Se encuentra vigente la garantía depositada para dicho contrato por la empresa que resultó adjudicataria del mismo, por importe de 58.699,22 €, con documento INP 2025.3.0001539.000, habiendo realizado declaración responsable la empresa **NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U** que se está tramitando el cambio de la titularidad de dicha garantía.

TERCERO.— Notificar la presente Resolución a la nueva sociedad adjudicataria, **NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U.**, Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRORROGA DE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: PLATAFORMAS DE GRÚAS Y LOTE 2: CABEZAS TRACTORAS. (2023/SVA/001557).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 7 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L.**, con **NIF B78928082**, el **Lote I: PLATAFORMAS GRÚA** y **Lote II: CABEZAS TRACTORAS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, hasta el gasto máximo aprobado para este lote I por importe de 154.598,07€ de los que 127.767,00€ a la Base Imponible y 26.831,07€ corresponden al 21% de IVA y hasta el gasto máximo aprobado para este lote II por importe de 34.396,23.-€ de los que 28.426,64.-€ a la Base Imponible y 5.969,59.-€ corresponden al 21% de IVA.

Los dos lotes del contrato adjudicados a la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L.**, con **NIF B78928082**, fueron formalizados el 4 de enero de 2024, entrando en vigor el mismo día de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	26/101



su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 4 de enero de 2024 hasta el 3 de enero de 2026, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.

Consta en el expediente el preaviso de ambos lotes de la segunda prórroga remitido al contratista, el 22 de julio de 2026, y recibido el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L., con NIF B78928082**.

Visto: Los informes justificativos de fecha **27 de agosto de 2026**, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga para el lote I: PLATAFORMAS GRÚA y de fecha **7 de agosto de 2026** lote II CABEZAS TRACTORAS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001557/L1/PROR2 y 2023/SVA/001557/L2/PROR2). Documento adjunto.

Visto: Los informes Jurídicos de fecha **28 de agosto de 2026**, para el lote I: PLATAFORMAS GRÚA y de fecha **10 de agosto de 2026** lote II CABEZAS TRACTORAS en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DE AMBOS LOTES, Lote I: PLATAFORMAS GRÚA Y lote II: CABEZAS TRACTORAS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001557/L1/PROR2 y 2023/SVA/001557/L2/PROR2) según el siguiente detalle por lote:

- Lote I: PLATAFORMAS GRÚA: hasta el importe de gasto máximo de 77.299,04€ de los que 63.883,50€ a la base imponible y 13.415,54€ corresponden al 21% de IVA.
- Lote II: CABEZAS TRACTORAS: hasta el importe de gasto máximo de 17.198,12€ de los que 14.213,32€ a la base imponible y 2.984,80€ corresponden al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	LOTE 1	4051-338-22609	77.299,04€

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	27/101



	LOTE 2		17.198,12€
--	--------	--	------------

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda y última de las dos prórrogas posibles de los dos lotes, **Lote I: PLATAFORMAS GRÚA y Lote II: CABEZAS TRACTORAS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES (Expte.: 2023/SVA/001557/L1/PROR2 y 2023/SVA/001557/L2/PROR2)** adjudicados a la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L., con NIF B-78928082** según el siguiente detalle por lote:

Lote I: PLATAFORMAS GRÚA: hasta el importe de gasto máximo de 77.299,04€ de los que 63.883,50€ a la base imponible y 13.415,54€ corresponden al 21% de IVA.

Lote II: CABEZAS TRACTORAS: hasta el importe de gasto máximo de 17.198,12€ de los que 14.213,32€ a la base imponible y 2.984,80€ corresponden al 21% de IVA

El periodo de la prórroga para ambos lotes será del **04/01/2027 al 03/01/2028**.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, para la segunda y última de las dos prórrogas de los dos lotes **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES, DIVIDIDO EN DOS LOTES (Expte.: 2023/SVA/001557/L1/PROR2 y 2023/SVA/001557/L2/PROR2)**

según el siguiente detalle:

Lote I: PLATAFORMAS GRÚA 77.299,04€ según RC 2027.2.0000639.000

Lote II: CABEZAS TRACTORAS, 17.198,12€ según RC 2027.2.0000640.000

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **GRÚAS AMADOR, S.L., con NIF B-78928082,** a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	28/101



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2025/NEG/001340/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 21/08/2026, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

"Para ello resulta necesario la prórroga del contrato SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS 'G-ONCE' Y 'GeP' DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato. Por todo lo anterior y en calidad de Directora General de Innovación y Transformación Digital se propone al Concejal Delegado en materia de Innovación, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS 'G-ONCE' Y 'GeP' DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, adjudicado a la empresa GUADALTEL, S.A., con NIF: A-41414145 por un importe total de 65.001,20 €, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA.

En el **Anexo I del PCAP en su punto G** se especifica el importe de la prórroga:

PRÓRROGA DEL CONTRATO		
Módulos y tareas	Importe sin IVA	Importe con IVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	29/101



Soporte, Mantenimiento correctivo y actualización de la plataforma G-ONCE Y G-EP	42.840,00 €	51.836,40 €
Mantenimiento evolutivo, bolsa de 160 horas	10.880,00 €	13.164,80 €

53.720,00 €

65.001,20 €

El periodo de la prórroga será del 01/10/2026 hasta el 31/03/2027.”

SEGUNDO. - Consta en el informe, la comunicación la Directora General de Transformación Digital e Innovación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 14/07/2026 con nº de registro de salida 2026008281. En el preaviso se hace constar la obligatoriedad de la prórroga; dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la prórroga del contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y **será obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Se formula el presente PREAVISO DE PRÓRROGA del contrato desde el 01/10/2026 hasta el 31/03/2027.”.

Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumplido lo establecido en el art 29.2 de la LCSP. Consta igualmente el certificado de la DEHU con la aceptación de la notificación a la empresa adjudicataria de la puesta a disposición con la fecha de acceso a la misma el 14/07/2026.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, adjudicó a la empresa GUADALTEL, S.A., con NIF: A-41414145, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, por importe de 143.651,20 €, de los que 118.720,00 € corresponden a la base imponible y 24.931,20 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071/920/22799 y 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de SEIS MESES, pudiéndose prorrogar por un periodo de seis meses más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	30/101



Con fecha 31/03/2026 se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, entrando en vigor dicho contrato el día 01/04/2026, finalizando el 30/09/2026.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera y única contemplada en este contrato. Tiene un plazo de duración de seis meses, desde el 01 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2025/NEG/001340/PROR1 del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-Ep” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, adjudicado a la empresa GUADALTEL, S.A. con NIF A41414145. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (65.001,20 € de los cuales 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € el 21% de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización y disposición de gasto para el año 2026 y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Transformación Digital e Innovación con cargo a las aplicaciones presupuestarias **3071-920-21600** (Soporte, Mantenimiento correctivo y actualización de la plataforma G-ONCE Y G-EP) y **3071-920-22799** (Mantenimiento evolutivo, bolsa de 160 horas), para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

De la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, las siguientes RC:

- **Año 2026. RC nº 2026.2.0031053.000 por importe de 17.278,80 €, de fecha 26/08/2026.**

De la aplicación presupuestaria **3071-920-22799**, las siguientes RC:

- **Año 2026. RC nº 2026.2.0031054.000 por importe de 4.388,27 €, de fecha 26/08/2026.**

TERCERO. - Aprobar la autorización y disposición de gasto para el ejercicio futuro 2027 por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Transformación Digital e Innovación con cargo a las aplicaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	31/101



presupuestarias **3071-920-21600** (Soporte, Mantenimiento correctivo y actualización de la plataforma G-ONCE Y G-EP) y **3071-920-22799** (Mantenimiento evolutivo, bolsa de 160 horas), para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

De la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, las siguientes RC:

- **Año 2027. RC nº 2027.2.0000686.000 por importe de 34.557,60 €, de fecha 26/08/2026.**

De la aplicación presupuestaria **3071-920-22799**, las siguientes RC:

- **Año 2027. RC nº 2027.2.0000687.000 por importe de 8.776,53 €, de fecha 26/08/2026.**

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa GUADALTEL, S.A. con NIF A41414145, así como a la Dirección de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD, IMLS Y CIFE, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2024/SVA/001710/L1/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 08 de agosto de 2025, se adjudica a la empresa BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. NIF: A-28135846, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	32/101



VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del **15%** sobre el precio marcado para Gas Natural Comprimido (GNC), por las estaciones de servicio en el momento del repostaje, hasta el gasto máximo aprobado de **994.329,00 €**, de los cuales 821.759,50 € corresponden a la base imponible y 172.569,50 € al 21% de IVA.

El plazo de ejecución es de **12 meses**, pudiéndose realizar dos prórrogas de un período de 12 meses cada una.

El contrato se formaliza en fecha 16/09/2025, entrando en vigor al día siguiente de su formalización.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 1 de septiembre de 2026, procede la prórroga del mismo, del 17/09/2026 al 16/09/2027.

Consta en el expediente preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 13/08/2026, leída por la empresa el día siguiente. No obstante consta también escrito de conformidad de la empresa de fecha 26/08/2026.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 03/09/2026.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la primera prórroga del lote I de la “**CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A)**, siendo la empresa adjudicataria BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. NIF: A-28135846, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 15% sobre el precio marcado para cada tipo de combustible (gasolina sin plomo 95, gasóleo A), por las estaciones de servicio, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	33/101



momento de repostaje, hasta el gasto máximo aprobado de 994.329,00 €, de los cuales 821.759,50 € corresponden a la base imponible y 172.569,50 € al 21% de IVA

El periodo de la prórroga será desde el 17 de septiembre de 2026 al 16 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. - Aprobar una autorización y disposición de gasto para el año 2026 y a ejercicio futuro 2027, por importe de **985.205,15 €**, para la referida prórroga, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos RC que se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0031525.000	2013-920-22103	113.620,44 €
2027	2027.2.0000711.000	2013-920-22103	197.475,45 €
MEDIO AMBIENTE	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0030683.000	2021-1621-22103	243.411,85 €
2027	2027.2.0000682.000	2021-1621-22103	340.776,60 €
REGIMEN INTERIOR	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0031487.000	3052-920-22103	9.924,90 €
2027	2027.2.0000703.000	3052-920-22103	13.894,87 €
POLICIA LOCAL	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0031456.000	5051-132-22103	27.542,10 €
2027	2027.2.0000702.000	5051-132-22103	38.558,94 €
			985.205,15 €

TERCERO.- Asimismo los Organismos Autónomos PMD, IMLS y CIFE deberán autorizar y disponer un gasto para 2026 y 2027, para la prórroga del lote I del referido contrato, según se detalla a continuación:

PMD	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0002418.000	4069-342-22103	1.529,53 €
2027	2027.2.0000131.000	4069-342-22103	2.141,35 €
IMLS	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0000423.000	6079-920-22103	1.392,32 €
2027	2027.2.0000027.000	6079-920-22103	1.949,24 €
CIFE	DOCUMENTO RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.2.0000766.000	3029-241-22103	879,75
2027	2027.2.0000051.000	3029-241-22103	1.231,66

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	34/101



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. NIF: A-28135846, al Departamento de Infraestructuras, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD, IMLS Y CIFE, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2024/SVA/001710/L2/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 08 de agosto de 2025, se adjudica a la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U., NIF B-88263249, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el **LOTE II: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC), de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES**, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del **6,50%** sobre el precio marcado para Gas Natural Comprimido (GNC), por las estaciones de servicio en el momento del repostaje, hasta el gasto máximo aprobado de **202.615,59 €**, de los cuales 167.450,90 € corresponden a la base imponible y 35.164,69 € al 21% de IVA.*

*El plazo de ejecución es de **12 meses**, pudiéndose realizar dos prórrogas de un período de 12 meses cada una.*

El contrato se formaliza en fecha 30/09/2025, entrando en vigor el 01/10/2025.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 23 de agosto de 2026, procede la prórroga del mismo, del 01/10/2026 al 30/09/2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	35/101



Consta en el expediente preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 13/08/2026. No obstante, consta en el expediente firma de recepción del documento de preaviso, de fecha 14/08/2026, así como escrito de conformidad con la prórroga de fecha 03/09/2026.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 31/08/2026.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la primera prórroga del lote II de la “**CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE II: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)**”, siendo la empresa adjudicataria **NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U** NIF: B-88263249, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 6,50% sobre el precio marcado para Gas Natural Comprimido (GNC), por las estaciones de servicio en el momento del repostaje, hasta el gasto máximo aprobado de **202.615,59 €**, de los cuales 167.450,90 € corresponden a la base imponible y 35.164,69 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. - Aprobar una autorización y disposición de gasto para el año 2026 y a ejercicio futuro 2027, por importe de **202.615,59 €**, para la referida prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-22103, de acuerdo con los siguientes documentos contables:

Año 2026, nº documento 2026.2.0031112.000, por importe de 84.423,16 €.

Año 2027, nº documento 2027.2.0000695.000, por importe de 118.192,43 €.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria **NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U** NIF: **B-88263249**, al Departamento de Infraestructuras, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	36/101



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA GARANTÍA DEL LOTE 1 DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2020/001341/L1).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior de que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE LAS ESPECIALIDADES DEL SERVICIO. Se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 30/07/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “Dos años”.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 12/06/2026 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/07/2026 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	37/101



constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación
• Ley 9/2017 LCSP
• Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones

Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración. Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato. Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. - En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	38/101



constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo de evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 27/07/2026, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001341 LOTE 1

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importes de 327,60 €, depositada por la mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con NIF B64076482, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con NIF B64076482.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	39/101



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº9 Y FINAL DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD. (2025/BAS/000900).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2025/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 23 de julio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato ““ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” en 14.924,86 € para hacer frente a la certificación nº 9 y final. Expte. 2025/BAS/000900.

2.- Aprobar la certificación nº 9 y final del contrato ““ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 14.932,62 € (IVA incluido), a la empresa UTE LICUAS, S.A.-COARSA con CIF U-09983602, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2026.0004378. Expte. 2025/BAS/000900

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	40/101



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (2026/GPR 01/003861).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2026/BAS/000292), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076) donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de julio de 2026. Expte. 2026/BAS/000292.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0031319.000 correspondiente a la certificación nº 3 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 93.183,64 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2026/BAS/000292.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	41/101



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. (2026/GPR_01/003860).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA” (expte. 2026/BAS/000696), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076) donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de memoria mensual de “proyecto de adecuación y mejora paisajística del parque Europa” correspondiente al mes de julio de 2026. Expte. 2026/BAS/000669.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0031318.000 correspondiente a la certificación nº 1 de “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA” por un importe de 8.743,79 €, IVA incluido, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	42/101



UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2026/BAS/000669.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, TIPO RENTING, PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL CIFE, FACTURAS DE ABRIL A JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA CANON ESPAÑA, S.A.U. (2026/CGA 01/000078).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de julio 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, TIPO RENTING, PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2026-3029-241-20300: Arrendamiento de Maquinaria.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: CANON ESPAÑA S.A.U CIF.: B98138274.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	43/101



Fecha Rgto.	nº registro	nº Ref. Fra.	Interesado	CIF	Aplic. Presup. Gasto	Concepto	Importe
13/07/2026	2026.0000140	2608680146032	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/04/2026 - 12/05/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
17/07/2026	2026.0000142	2608680120157	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/05/2026 - 12/06/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
IMPORTE TOTAL DE GASTO:							1.688,68 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.688,68.-€ IVA incluido**.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 5 de marzo de 2021 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 78 por la que se aprueba la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, TIPO RENTING, PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE). (Exp. 2020/001297), a la empresa CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF.A281221125, con una duración de 60 meses, sin posibilidad de prórroga por un importe total de 50.660,51 euros.

El contrato se formaliza el 12 de abril de 2021, entrando en vigor al día siguiente.

SEGUNDO: Con fecha 12 de abril de 2026, **finalizó el contrato** suscrito anteriormente.

TERCERO: La empresa adjudicataria del contrato sigue prestando el servicio en las mismas condiciones económicas que el contrato hasta la entrada en vigor del nuevo contrato que se está realizando.

CUARTO: En enero de 2026, con el fin de agilizar los plazos y optimizar los recursos públicos, se procedió a la anulación del expediente anterior. Se reorientó la licitación hacia un **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP), por un periodo de 60 meses, creando el expediente **2026-SVS-000230**, realizando una prospección de mercado solicitando precios actualizados a empresas punteras del sector para evitar una licitación desierta por desfase económico.

Actualmente se encuentra contabilizada la retención de crédito (RC) de ejercicio vigente y futuros, y redactadas tanto la Memoria Justificativa como los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). El expediente se halla en el Departamento de Contratación para su revisión y elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) cuyo expediente se va a proceder a su anulación.

QUINTO: Ha sugerencia del Dpto. de Contratación del Ayuntamiento, nos hemos adheridos al Acuerdo Marco 05/2023 Suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres de la Plataforma de Contratación del Sector Público 2023/25, Tipo de A.M. Suministros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	44/101



Para ello, se gestionó la correspondiente autorización a nuestro Organismo para solicitar nuestra adhesión al Acuerdo Marco, mediante Resolución nº 143 del Vicepresidente del CIFE delegado de fecha 4 de junio de 2026 que fue presentada ante la Dirección General de Racionalización y Centralización (DGRC) de la contratación para las entidades públicas, mediante registro electrónico general (nº REGAGE26e00057029974).

Con fecha 25 de junio de 2026, mediante resolución de la dirección general de racionalización y centralización de la contratación por la que se acuerda la adhesión del Centro de Iniciativas para Formación y el Empleo (CIFE) al Acuerdo Marco 05/2023, de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, del sistema estatal de contratación centralizada. (Rgto.nº 2026030863).

La incorporación del CIFE a la aplicación informática: "AUNA Organismos", ya se ha realizado para proceder a licitar dentro del Acuerdo Marco en el **Lote 04: Equipos multifuncionales de producción color, subcategoría 040400: "Equip MF Prod color gama media arrendamiento"**, para el suministro mediante arrendamiento de 4 equipos multifunción durante **48 meses. Creando el exp. 2026/BAS/001088.**

SEXTO: El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene asignada, entre otras funciones, la organización e impartición de cursos de formación, con carácter general. Siendo uno de sus objetivos mejorar la empleabilidad de los ciudadanos/as de Fuenlabrada.

El servicio de reprografía, impresión y escaneo es **esencial e indispensable** para el funcionamiento diario de la administración y la atención al ciudadano, debido al gran volumen de documentación tramitada tanto a nivel interno con el Ayuntamiento como de cara a la Comunidad de Madrid, Ministerio y Fondo Social Europeo que requiere el suministro de este tipo de equipos multifuncionales, así como la seguridad de datos que aportan en el tratamiento de la documentación administrativa.

Los equipos multifunción objeto del contrato finalizado **continúan físicamente** y operativos en las dependencias de este Organismo Autónomo. No se ha procedido a su retirada debido a la naturaleza crítica de sus funciones. La paralización del servicio de impresión, fotocopiado y, de manera especialmente sensible, el **escaneado de documentación** para su incorporación a los expedientes electrónicos, provocaría un colapso inmediato en la tramitación administrativa debido al gran volumen de documentación tramitada tanto a nivel interno con el Ayuntamiento como de cara a la Comunidad de Madrid, Ministerio y Fondo Social Europeo que requiere, así como la seguridad de datos que aportan en el tratamiento de la documentación administrativa.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con suministro prestado correspondiente a dos cuotas mensuales con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	45/101



Fecha Rgto.	nº registro	nº Ref. Fra.	Interesado	CIF	Aplic. Presup. Gasto	Concepto	Importe
13/07/2026	2026.0000140	2608680146032	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/04/2026 - 12/05/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
17/07/2026	2026.0000142	2608680120157	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/05/2026 - 12/06/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
IMPORTE TOTAL DE GASTO:							1.688,68 €

NOVENO: El suministro mediante renting ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

UNDÉCIMO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado puesto que mantiene el precio del contrato finalizado realizando los mismos servicios, existiendo suficiente consignación presupuestaria, documentos contables: **RC: 2026.2.0000643.000 – RC: 2026.2.0000644.000**, documento adjunto, en la aplicación presupuestaria de gasto: **2026/3029/241/20300**, por importe total de **844,34.-€**, cada uno, haciendo un total de **1.688,68.-€** por lo que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente cuadro detallado anteriormente.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **1.688,68 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, TIPO RENTING, PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE). Ha sido efectivamente realizado desde los periodos del 13/04/26 a 12/05/26 y otro de 13/05/26 a 12/06/26.

Fecha Rgto.	nº registro	nº Ref. Fra.	Interesado	CIF	Aplic. Presup. Gasto	Concepto	Importe
13/07/2026	2026.0000140	2608680146032	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/04/2026 - 12/05/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
17/07/2026	2026.0000142	2608680120157	CANON ESPAÑA S.A.U	A28122125	2025-3029-241-20300	13/05/2026 - 12/06/2026 CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	844,34 €
IMPORTE TOTAL DE GASTO:							1.688,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	46/101



“

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE JULIO EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2026CGA 01000127).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 25 de agosto de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	03/08/2026	F26011115	JULIO 2026 REGOGIDA R.S.U.:EXPTE E.27.C.16- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRI ALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID)	20.793,20 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con los siguientes detalles:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	47/101



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0030688.000	20.793,20 €
TOTAL			20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del tercer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de julio para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura".

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	48/101



siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de julio del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS DE JULIO EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2026CGA 01000126).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 25 de agosto de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/08/2026	0092082002	JULIO 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION	73.944,81 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/08/2026	0092082001	(057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integra	30.902,52 €
TOTAL				104.847,33 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1621-22700, no existiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	49/101



impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0030680.000	73.944,81 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0030681.000	30.902,52 €
TOTAL			104.847,33 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **104.847,33 €**

PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA”, con número de expediente E.8.C.15, a la empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A (NIF:A-46480547) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 1 de julio de 2015 y finalizando el día 31 de agosto de 2020, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, se ha tramitado un nuevo expediente “Prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los contenedores de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada” (EXP: 2026/SVA/000995) que se encuentra en FASE DE INICIO DE LICITACIÓN.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.J, “protección de la salubridad pública”, sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa SULO IBÉRICA, S.A (antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A) presentó por escrito el 8 de octubre del 2020 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: El 28 de enero del 2026, la empresa SULO IBERICA, con número de registro 2026005431, solicitó un ajuste económico de los costes vinculados al servicio.

En consideración con la situación actual y en previsión de una nueva licitación, la empresa SULO IBÉRICA, con fecha 20 de marzo del 2026, con número de registro 2026015151 incorpora informe adicional a la solicitud previa con nueva revisión de precios unitarios en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	50/101



parte variable, fundamentando su propuesta en el incremento de los costes vinculados a la mano de obra/ reparaciones, piezas y recambios, aportando un cuadro de costes para justificar los nuevos precios unitarios.

QUINTO: A la vista de los estudios presentados, el precio del servicio, a partir del 1 de febrero del 2026, se estima adecuado al mercado al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados, como así se recoge en el informe suscrito por el Director General de Economía Circular con fecha de 20 de mayo del 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA han sido efectivamente realizadas durante el mes de julio del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.

SEPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **104.847,33 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de julio del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	51/101



19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI “RÍO DE ORO”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VACACIONES EN PAZ 2026. (2026/GPR 01/003651).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 31 de agosto de 2026 que, literalmente, dice:

*“Esta Delegación de Cooperación Exterior, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la **Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”** para el ejercicio 2026 informa de la necesidad de la firma de un convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”, correspondiente al año 2026.*

CONSIDERANDO: Que en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la Cooperación al Desarrollo está apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, así como favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.

CONSIDERANDO: Que, siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro (CIF G82690579), la cual carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de cooperación exterior “Vacaciones en Paz 2026”, cuyo objetivo es principalmente la acogida temporal, de 16 niños saharauis de hasta 12 años de edad por parte de familias residentes en Fuenlabrada alejando a los niños y niñas en los meses de verano de las duras condiciones del calor extremo del verano.

CONSIDERANDO: Que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometándose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	52/101



supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de 7 de abril de 2026.
- Informe favorable del Ministerio de Hacienda, de 17 de abril de 2026.
- Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de 11 de junio de 2026.

Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2026.2.0008290.000, en fecha 23 de febrero de 2026, en la partida presupuestaria 2026-4081-924-48916 a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”, según proyecto y memoria económica adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 12.000.- € (doce mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

CONCEPTO GASTO	Cantidad	TOTAL
Billetes de avión Tindouf-Madrid-Tindouf	586€ x 16 niñ@s	9.376 €
Seguros de viaje nin@s	20€ x 16 niñ@s	320 €
Billete avión y seguro viaje monitor acompañante niñ@s		586 €
Estancia/manutención monitor en Madrid		250 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	53/101



Gastos gestión y pólizas visados	40€ x 16 niñ@s	640 €
Compra ropa deportiva	50€ x 16 niñ@s	800 €
Compra material de primera necesidad	30€ x 16 niñ@s	480 €
Gastos de Bienvenida		150 €
Compra solidaria	100€ x 16 niñ@s	1.600 €
TOTAL		14.202 €

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (en adelante, LRJSP)

En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentra expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Río de Oro y que es objeto del presente informe.

Respecto a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro", dicha organización, a la vista de la documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificados de la Agencia tributaria y de la Seguridad Social y demás documentación), reúne los requisitos para la firma del Convenio, así como para ser perceptora de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2026 fue aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en el punto 25, de fecha 6 de marzo de 2026.

Asimismo, el convenio, cuya firma se propone, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer al Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior para su elevación a la Junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención."

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	54/101



PRIMERO: Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro" Vacaciones en Paz 2026 conforme al documento que contiene el expediente.

SEGUNDO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro" según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2026-4081-924-48916	Subvención a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro" Vacaciones en Paz 2026	a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro"	12.000 €

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ONG ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "RÍO DE ORO" 2026.

OBJETO: El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado "Proyecto Vacaciones en Paz 2026" que consiste en el acogimiento de niños saharauíes por familias de Fuenlabrada durante los meses de verano.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 12.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (viajes, manutención) y gastos de funcionamiento."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	55/101



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

20.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DEL COMITÉ ESPAÑOL DE ILUMINACIÓN, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/003537).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2026, donde se plantea que, en abril del 2011, se tramita la inscripción del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como entidad Colaboradora, del Comité Español de la Iluminación, así como su correspondiente gasto de Cuotas, según consta en el boletín de inscripción a la entidad.

Que dicho gasto es recurrente todos los años. Que tiene su correspondiente consignación presupuestaria concerniente a la cuota de renovación del año 2026, como miembro de la entidad colaboradora a la que tienen acceso los diversos servicios del Ayuntamiento, con el fin de dar respuesta a los mismos, en aquellas consultas sobre legislación que precisen para el buen desarrollo del trabajo de los servicios municipales, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2026/2010/165/48900.

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el siguiente Acuerdo:

- *Aprobación del gasto de la factura. n° 2026//373 con número de registro 2026.0003992, por importe de **550,00 €**, emitida por el Comité Español de Iluminación y correspondiente al pago de la cuota del año 2026, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida Presupuestaria **2026/2010/165/48900.**”*

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	56/101



21.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE LOCALES O INSTALACIONES MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS (2026/GPR_01/003929).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 27-12-2024 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- **“21.- APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE LOCALES O INSTALACIONES MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS. (2024/GPR_01/004187).”**

En dicho acuerdo se estableció la autorización de uso de locales o instalaciones municipales para fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal para atender las necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia municipal propia según el art. 25.2m) Ley de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones sin ánimo de lucro que defiendan, fomenten o mejoren los intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as del Municipio.

SEGUNDO.- Por otro lado, Fuenlabrada está experimentando un progresivo proceso de envejecimiento demográfico, consecuencia de la evolución natural de una ciudad que creció de forma muy intensa durante las décadas de 1970 y 1980 con la llegada masiva de población joven procedente de otras regiones de España. En la actualidad, esa generación ha alcanzado edades avanzadas, lo que ha incrementado el peso relativo de las personas mayores en la estructura poblacional del municipio. Aunque Fuenlabrada continúa siendo una ciudad relativamente joven en comparación con otros municipios de la Comunidad de Madrid, los indicadores demográficos muestran un aumento constante de la población de 65 y más años, así como de la tasa de dependencia senil, generando nuevos retos en ámbitos como la atención sociosanitaria, la prevención de la soledad no deseada, la accesibilidad urbana y la promoción del envejecimiento activo. Esta transformación demográfica exige el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la autonomía personal, la participación social y la calidad de vida de las personas mayores, consolidando una ciudad inclusiva y adaptada a las necesidades de una población cada vez más longeva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	57/101



TERCERO.- Además, la población joven de Fuenlabrada constituye un activo fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario del municipio, aunque enfrenta importantes desafíos relacionados con el acceso al empleo estable, la emancipación residencial, el bienestar emocional y la participación social. Las transformaciones del mercado laboral, el encarecimiento de la vivienda y las nuevas formas de vulnerabilidad social generan la necesidad de reforzar las políticas de apoyo a la juventud.

CUARTO.- Las políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y jóvenes son un pilar de las políticas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Actualmente, de cara a reforzar estas políticas el Ayuntamiento de Fuenlabrada necesita utilizar espacios municipales que actualmente están cedidos a asociaciones o entidades del municipio.

QUINTO.- Sin embargo, es pretensión del Ayuntamiento de Fuenlabrada promover que las entidades ciudadanas y asociaciones continúen prestando las actividades que actualmente desarrollan con el objetivo de continuar promoviendo la participación ciudadana.

SEXTO.- Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada necesita utilizar los siguientes espacios municipales para el desarrollo de sus políticas por lo que es necesario REVOCAR la autorización de uso que tenían las entidades que se exponen a continuación:

Nº REG	DENOMINACIÓN ENTIDAD REGISTRO	CIF	DIRECCIÓN	INSTALACIÓN AUTORIZADA	DENOMINACIÓN ESPACIO MUNICIPAL	JMD
759	ARBI FUENLA CDE	G86791662	C/ PINTO, 10	DESPACHO	ESPACIO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	CENTRO-ARROYO-LA FUENTE
261	AS. MADRILEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	G78379823	TRAVESIA DE LA ARENA, 2	DESPACHO / TRASTERO	CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA	CENTRO-ARROYO-LA FUENTE
251	ARMAREL (LARINGECTOMIZADOS)	G80350028	TRAVESIA DE LA ARENA, 2	DESPACHO / TRASTERO	CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA	CENTRO-ARROYO-LA FUENTE
292	AS. ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRA	G81585895	TRAVESIA DE LA ARENA, 2	DESPACHO / TRASTERO	CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA	CENTRO-ARROYO-LA FUENTE
983	ASOCIACIÓN ATEPP (ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD)	G02733814	TRAVESIA DE LA ARENA, 2	DESPACHO / TRASTERO	CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA	CENTRO-ARROYO-LA FUENTE

Y AUTORIZAR la utilización de los siguientes espacios municipales:

Nº REG	DENOMINACIÓN ENTIDAD REGISTRO	CIF	DIRECCIÓN	INSTALACIÓN AUTORIZADA	DENOMINACIÓN ESPACIO MUNICIPAL	JMD
759	ARBI FUENLA CDE	G86791662	C/ Castilla la Vieja 19	DESPACHO	ESPACIO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CASTILLA LA VIEJA	NARANJO-LA SERNA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	58/101



261	AS. MADRILEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	G78379823	C/ Castilla la Vieja 19	DESPACHO	ESPACIO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CASTILLA LA VIEJA	NARANJO-LA SERNA
251	ARMAREL (LARINGECTOMIZADOS)	G80350028	C/ Castilla la Vieja 19	DESPACHO	ESPACIO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CASTILLA LA VIEJA	NARANJO-LA SERNA
983	ASOCIACIÓN ATEPP (ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD)	G02733814	C/ Castilla la Vieja 19	DESPACHO	ESPACIO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CASTILLA LA VIEJA	NARANJO-LA SERNA
663	Asociación feminista de Fuenlabrada «SOPHIAS»	G86009677	AVDA. DE LAS COMARCAS,2	DESPACHO	CENTRO CIVICO MUNICIPAL "LA SERNA"	NARANJO-LA SERNA
358	Asociación de Mayores y Pensionistas La Serna	G82242694	AVDA. DE LAS COMARCAS,2	SALA	CENTRO CIVICO MUNICIPAL "LA SERNA"	NARANJO-LA SERNA

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PUNTO PRIMERO: Modificar las autorizaciones de uso de locales o instalaciones municipales a las entidades relacionadas, que se entienden concedidas por un plazo máximo de cuatro años, prorrogables expresamente por otros cuatro, o según dicte la autorización específica, en su caso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento sobre Bienes de las Entidades Locales en referencia a la revocación por necesidades de la Administración.

PUNTO SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

22.1.- EXP 2026/LOM 01/000033 – RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA – CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AUTORIZACIÓN DE EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	59/101



APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA EN LA CALLE MÓSTOLES, Nº 70, CON REFERENCIA CATASTRAL 1305501VK3610N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de fecha 23 de julio de 2026 presentada por RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA con CIF F75672360 de corrección de error material y de cambio de titularidad de licencia de obra mayor tramitada con número de expediente 2024/LOM_01/000005 para la construcción de EDIFICIO DE VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA en CALLE MÓSTOLES, 70, con referencia catastral 1305501VK3610N.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de agosto de 2026.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 5 de agosto de 2026, con el siguiente literal:

“(../...)”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor, tramitada con número de expediente 2024/LOM_01/000005, a favor de LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., con NIF B53473849, para la construcción de EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON CUARENTA Y DOS (42) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES Nº 70, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1305501VK3610N.

Segundo. - Con fecha 23 de julio de 2026 (Registro de Entrada nº 2026035525), LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. (titular actual) y RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA (nueva titular) presentan conjuntamente solicitud de corrección de error material y cambio de titularidad de la licencia referida.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	60/101



Tercero.- Constan en el expediente informe administrativo de 4 de agosto de 2026, emitido de conformidad con los artículos 34, 48 y 51 de la OTLUF, e informe técnico municipal de la misma fecha, de sentido POSITIVO, que concluye que el número de plazas de aparcamiento del primer sótano recogido en la licencia (CUARENTA Y DOS, 42) no se corresponde con la documentación gráfica del proyecto aprobado, debiendo decir TREINTA Y CINCO (35), y que confirma la procedencia del cambio de titularidad a favor de RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, S.C.M.V., con CIF F75672360, en virtud del contrato de compraventa de la parcela sobre la que se ejecuta la licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre la rectificación del error materia

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), recoge en su artículo 109.2 la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo —por todas, las Sentencias de la Sala Tercera de 2 de junio de 1995 (Sección 2ª, recurso 3811/1991, LA LEY 16991-R/1995) y de 27 de septiembre de 2012 (Sección 5ª, recurso 6874/2010), esta última dictada en materia urbanística y con cita expresa de la de 18 de junio de 2001 (recurso 2947/1993)— exige que concurran las siguientes circunstancias para apreciar la existencia de un error material susceptible de rectificación por esta vía: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos obrantes en el expediente administrativo; 3) que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas; 4) que no se proceda por esta vía a la revisión de actos firmes y consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica; 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo, debiendo el acto rectificador mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el rectificado; y 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

En el presente caso, el informe técnico municipal acredita que el número de plazas de aparcamiento del primer sótano recogido en el título de la licencia (42) no se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	61/101



corresponde con el que figura en la documentación gráfica del proyecto sobre el que efectivamente se otorgó la licencia (35), tratándose de un error de transcripción ostensible y verificable con los propios datos obrantes en el expediente, sin necesidad de interpretación jurídica alguna. La rectificación no altera el aprovechamiento urbanístico concedido ni ninguna de las restantes condiciones sustantivas de la licencia: el acto rectificado conserva idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, limitándose la corrección a hacer coincidir el título con el proyecto que ya fue objeto de aprobación. Concurren, en consecuencia, los requisitos exigidos por el artículo 109.2 LPACAP y por la jurisprudencia citada para proceder a su rectificación.

La rectificación corresponde al mismo órgano que dictó el acto rectificado, surte efectos desde la fecha de este —al limitarse a hacer explícito lo que ya contenía— y no reabre el plazo de impugnación del acto salvo respecto del extremo rectificado.

II.- Sobre el cambio de titularidad

La OTLUF regula en su Capítulo 2.11 (artículos 102 y siguientes) el régimen de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas. El artículo 104 establece la documentación exigible para su tramitación, y el artículo 105 dispone que el cambio de titularidad se tramitará conforme al mismo procedimiento previsto para la concesión de nueva licencia.

En el presente expediente consta acreditado: a) que RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA ha adquirido la propiedad de la parcela sobre la que se ejecuta la licencia mediante escritura pública de compraventa de 22 de abril de 2026; b) que dicha cooperativa se ha subrogado, en forma no novatoria, en la posición contractual de LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. en el contrato de compraventa del suelo de 14 de noviembre de 2024; c) que la actual titular de la licencia y la nueva titular han prestado su consentimiento expreso al cambio de titularidad mediante documento suscrito conjuntamente el 23 de julio de 2026; y d) que, según consta en el expediente, la cooperativa ha realizado la autoliquidación y abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la licencia.

Concurren, por tanto, los requisitos exigidos por los artículos 104 y 105 de la OTLUF. En el mismo sentido, el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio son transmisibles, debiendo el antiguo y el nuevo titular comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarían ambos sujetos a las responsabilidades derivadas para el titular; requisito cumplido mediante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	62/101



solicitud conjunta de 23 de julio de 2026. La nueva titular se subroga en la totalidad de los derechos y deberes derivados de la licencia, incluidos los plazos de inicio y terminación de las obras, que no resultan alterados por el cambio.

III.- Competencia y procedimiento.

El procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 154.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM), que remite el otorgamiento de las licencias urbanísticas al procedimiento establecido en las ordenanzas municipales, y en los artículos 51 y 52 de la OTLUF, reguladores de la tramitación y resolución del expediente de licencia de obra mayor.

Al ostentar Fuenlabrada la condición de municipio de gran población, la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.e) LBRL, en relación con el artículo 4 de la OTLUF.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe, se propone:

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025, de concesión de la Licencia de Obra Mayor con número de expediente 2024/LOM_01/000005, de manera que donde dice "GARAJE CON CUARENTA Y DOS (42) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO" debe decir "GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO", quedando el título de la licencia redactado como sigue: EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES Nº 70, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1305501VK3610N.

Segundo. - Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Obra Mayor de referencia, de la actual titular LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., con NIF B53473849, a favor de RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA, con CIF F75672360.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	63/101



Por lo expuesto, se emite informe jurídico **FAVORABLE** a la corrección de error material y al cambio de titularidad de la Licencia de Obra Mayor solicitados en el expediente 2026/LOM_01/000033, para **EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA** en la CALLE MÓSTOLES Nº 70, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1305501VK3610N, a favor de **RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA**, con CIF F75672360.

Es cuanto se informa, salvo mejor criterio jurídico fundado en Derecho.”

Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025, de concesión de la Licencia de Obra Mayor con número de expediente 2024/LOM_01/000005, de manera que donde dice "GARAJE CON CUARENTA Y DOS (42) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO" debe decir "GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO", quedando el título de la licencia redactado como sigue: **EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y CINCO (35) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES Nº 70, de Fuenlabrada, con referencia catastral **1305501VK3610N**.**

SEGUNDO. - Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Obra Mayor de referencia, de la actual titular LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., con NIF B53473849, a favor de **RESIDENCIAL VERONA FUENLABRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA, con CIF F75672360.**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	64/101



23.- SEGREGACIONES.

23.1.- EXP 2025/LPA 04/000013 MORALEDA Y AMORES DISEÑO SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES EN CALLE DE GETAFE, 15, BAJO, LOCAL B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de julio de 2025, la mercantil MORALEDA Y AMORES DISEÑO, S.L. con NIF B 10717544, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES, en CL. GETAFE, 15, B.J. LC. B de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 3197410VK3539N0046AX.

Segundo. - Con fecha 31 de julio de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 24 de abril de 2026, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“[...] Analizada la solicitud de segregación de los locales de referencia presentada por MORALEDA Y AMORES DISEÑO, S.L. con fecha 16 de julio de 2025 y registro de entrada nº 2025043754, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL B

Descripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	65/101



Local comercial letra B, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Getafe número quince, con una superficie de ciento tres metros y diecisiete decímetros cuadrados contruidos (103,17 m²).

Linda: al frente, entrando, considerando como tal la calle Getafe, con dicha calle y portal número quince de acceso al edificio; derecha, entrando, con resto de finca matriz de la que se segrega; izquierda entrado y fondo, con muro de cierre del edificio, y local comercial número ocho.

Propiedad:

Pertenece a MORALEDA Y AMORES DISEÑOS, S.L. en pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 27 de abril de 2023.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Ricardo Cabanas Trejo, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, con el número 830, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 18029, Código Registral Único 28081000201990

Referencia catastral: 3197410VK3539N0046AX

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Getafe número quince, con una superficie construida cincuenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados (51,61 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	66/101



Linda: al frente, entrando, considerando como tal la calle Getafe, con dicha calle; derecha, entrando con la finca 2 del que se segrega y con el portal número quince de acceso al edificio; izquierda, entrando, con muro de cierre del edificio; y al fondo, con el local número 8.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Getafe número quince, con una superficie construida cincuenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (51,56 m²).

Linda: al frente, entrando, considerando como tal la calle Getafe, con finca 1 anteriormente descrita y con portal número quince de acceso al edificio; derecha, entrando, con el portal número quince de acceso al edificio; izquierda, entrando, con finca 1 anteriormente descrita y con el local número ocho; y al fondo, con el muro de cierre del edificio.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 31 de julio de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 24 de abril del año corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_4/000013**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL** en **DOS (2) LOCALES** en la CL. GETAFE, 15 B.J. LC. B, de Fuenlabrada con arreglo a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	67/101



descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de **MORALEDA Y AMORES DISEÑO, S.L.** con NIF B 10717544.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000013** a nombre de **MORALEDA Y AMORES DISEÑO, S.L.** con NIF B 10717544, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES** sito en **CL. GETAFE, 15 BJ. LC. B**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- EXP 2025/LPA 04/000021 - DOÑA MARÍA DEL PRADO DE LUCAS CABELLO Y DON LUIS FERNANDO SÁNCHEZ SANGUINO - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN CUATRO EN PLAZA DE ESPAÑA, 4, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 12 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 11 de septiembre de 2025, DÑA. MARÍA DEL PRADO DE LUCAS CABELLO con NIF ***1726** Y D. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ SANGUINO con NIF ***8850**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en PZ. ESPAÑA, 4, LC. 2 de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 2896519VK3529N0103JD.

Segundo. - Con fecha 18 de septiembre de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	68/101



Tercero. - Que con fecha 2 de febrero de 2026, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“Analizada la solicitud de agrupación y segregación de los locales de referencia presentada por D^a. María del Prado de Lucas Cabello y D. Luis Fernando Sánchez Sanguino con fecha 11 de septiembre de 2025 y registro de entrada nº 2025052347, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 2

Descripción registral:

Local comercial número 2, integrante de la casa en Fuenlabrada, en plaza España número cuatro, el cual consta de planta baja y planta sótano. Su planta baja ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados (156,25 m²) y la planta sótano ciento treinta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (134,95 m²).

Linda: en planta baja, por la que tiene su acceso, al norte, con la Plaza de España, hueco de escalera, ascensor y con pasillo del portal; Sur, con patio de manzana; al Este, con pasillo del portal y con el edificio de la Plaza España número tres; y al Oeste, con pasillo del portal, huecos de escalera y ascensor del portal y con el local número 1.

Propiedad:

Pertenece a D^a. María del Prado de Lucas Cabello y D. Luis Fernando Sánchez Sanguino, el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 18 de febrero de 2025.

Título:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	69/101



Le pertenece por título compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D^a. Ana Isabel Valdivielso Gago, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, con el número 2617, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 32143, Código Registral Único 28162000789227.

Referencia catastral: 2896519VK3529N0103JD

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1 (VT-1):

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en plaza de España número cuatro, situado en planta baja del inmueble, con una superficie construida de setenta y siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados (77,73 m²).

Linda: al Norte, con edificación sita en plaza de España número tres; Sur, con Finca 2 resultante de esta segregación, distribuidor a Finca 1 y Finca 2 y portal del edificio; al Este, con patio de manzana; y al Oeste, con distribuidor a Finca 1 y Finca 2 y con plaza de España.

FINCA 2 (VT-2):

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en plaza de España número cuatro, situado en planta baja del inmueble, con una superficie construida noventa metros y veinticuatro decímetros cuadrados (90,24 m²).

Linda: al Norte, con Finca 1 resultante de esta segregación y distribuidor a Finca 1 y Finca 2; al Sur, con pasillo del portal, huecos de escalera y con el local número 1; al Este, con patio de manzana; y al Oeste, con pasillo del portal, huecos de escalera y ascensor del portal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	70/101



FINCA 3 (VT-3):

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en plaza de España número cuatro, situado en planta sótano del inmueble, con una superficie construida sesenta y dos metros y noventa décimos cuadrados (62,90 m²).

Linda: al Norte, con finca 4 destinada a trasteros resultante de esta segregación; al Sur, con local 1 y patio de manzana; al Este, con patio de manzana; y al Oeste, con hueco de escalera y ascensor del portal, y pasillo de distribución a trasteros.

FINCA 4 (trasteros):

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en plaza de España número cuatro, situado en planta sótano del inmueble, con una superficie construida de setenta y ocho metros setenta y un décimos cuadrados (78,71 m²).

Linda: al Norte, muro de cierre con plaza de España número 3; al Sur, con Finca 3 resultante de esta segregación y zonas comunes del edificio; Este, con muro de cierre con plaza de España número 3 y con Finca 3; y al Oeste, con muro de cierre con plaza de España.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”. Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	71/101



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 18 de septiembre del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 2 del mes corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

*Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_4/000021**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN SEGREGACIÓN DE LOCAL en la PZ. ESPAÑA, 4, LC. 2, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe de la Arquitecto Técnico Municipal, a*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	72/101



instancia de DÑA. MARÍA DEL PRADO DE LUCAS CABELLO con NIF ***1726** Y D. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ SANGUINO con NIF ***8850**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2025/LPA_04/000021 a nombre de DÑA. MARÍA DEL PRADO DE LUCAS CABELLO con NIF ***1726** Y D. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ SANGUINO con NIF ***8850**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN CUATRO (4) LOCALES** sito en **PLAZA DE ESPAÑA, 4 LOCAL 2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP 2025/LPA 04/000011 D. CARLOS GONZÁLEZ DE LA VIEJA, D. ISAAC GONZÁLEZ FUENTES, DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ DE LA VIEJA Y D. MARIANO GONZÁLEZ DE LA VIEJA - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES EN CALLE DE MÓSTOLES, 3, PORTAL 6, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha 16 de junio de 2025, D. CARLOS GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5926**, D. ISAAC GONZÁLEZ FUENTES ***8622**, DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5555** y D. MARIANO GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5985**, presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES, en CL. MÓSTOLES, 3, PORTAL 6, LC. 1 de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 2399503VK3529N0108YK.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	73/101



Segundo. - Con fecha 20 de junio de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 24 de abril del año en curso, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CL. MÓSTOLES Nº 3 PORTAL 6, LOCAL 1

INFORME TÉCNICO

Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por D. Carlos González de la Vieja, D. Isaac González Fuentes, D^a. Yolanda González de la Vieja y D. Mariano González de la Vieja con fecha 16 de junio de 2025 y registro de entrada nº 2025037230, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial letra 1, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de Móstoles número tres portal seis, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados construidos (133,00 m²).

Linda: al frente con la carretera de Móstoles; derecha, entrando, en línea quebrada, con finca de herederos de Gabriel Martín y con el piso letra C de la planta baja con acceso desde el portal número cinco; izquierda, en línea quebrada con el local comercial de la misma planta, número ciento siete en el régimen de propiedad y con la caja de la escalera y portal de la casa; fondo con el patio central de la edificación.

Propiedad:

Pertenece a D. Isaac González Fuentes la mitad del pleno dominio y la mitad del usufructo, a D. Carlos González de la Vieja el 29/100 de la nuda propiedad, a D. Mariano González de la Vieja el 29/100 de la nuda propiedad y a D^a. Yolanda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	74/101



González de la Vieja el 21/100 de la nuda propiedad, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 11 de marzo de 2025.

Título:

Les pertenece por pago de gananciales y título de herencia, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Joaquín Gotor Mestre, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con el número 2.775, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 1807, Código Registral Único 28081000024858

Referencia catastral: 2399503VK3529N0108YK

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de Móstoles número tres portal seis, con una superficie construida de treinta y ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados (38,89 m²).

Linda: al frente, entrando, con carretera de Móstoles; derecha, con finca de herederos de Gabriel Martín; izquierda, con finca 2 resultante de esta segregación; y al fondo, con finca 2 resultante de esta segregación.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de Móstoles número tres portal seis, con una superficie construida de noventa y cuatro metros y once decímetros cuadrados (94,11 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	75/101



Linda: al frente, entrando, con carretera de Móstoles; derecha, con finca resultante 1 de esta segregación y con finca de herederos de Gabriel Martín; izquierda, con local comercial de la misma planta, número 107 del régimen de propiedad horizontal y con la caja de la escalera y portal de la casa; y al fondo, con el patio central de la edificación.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 20 de junio de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 24 de abril de 2026, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_4/000011**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES en la CL. MÓSTOLES, 3, PORTAL 6, LC. 1 de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de D. CARLOS GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5926**, D. ISAAC GONZÁLEZ FUENTES ***8622**, DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5555** y D. MARIANO GONZÁLEZ DE LA VIEJA con NIF ***5985**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000011** a nombre de **D. CARLOS GONZÁLEZ DE LA VIEJA, D. ISAAC GONZÁLEZ FUENTES, DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ DE LA VIEJA y D. MARIANO GONZÁLEZ DE LA VIEJA**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES sito en CL. MÓSTOLES, 3, PORTAL 6, LC. 1, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	76/101



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- ALINEACIONES DE PARCELA.

24.1.- INMOFER, S.L. – ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 26.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 5 de febrero de 2026 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Avenida de la Industria 26, perteneciente al polígono industrial El Bañuelo (parcela 5.1 del PP-I-3), de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 4987401VK3548N0001XX objeto de solicitud de alineación mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

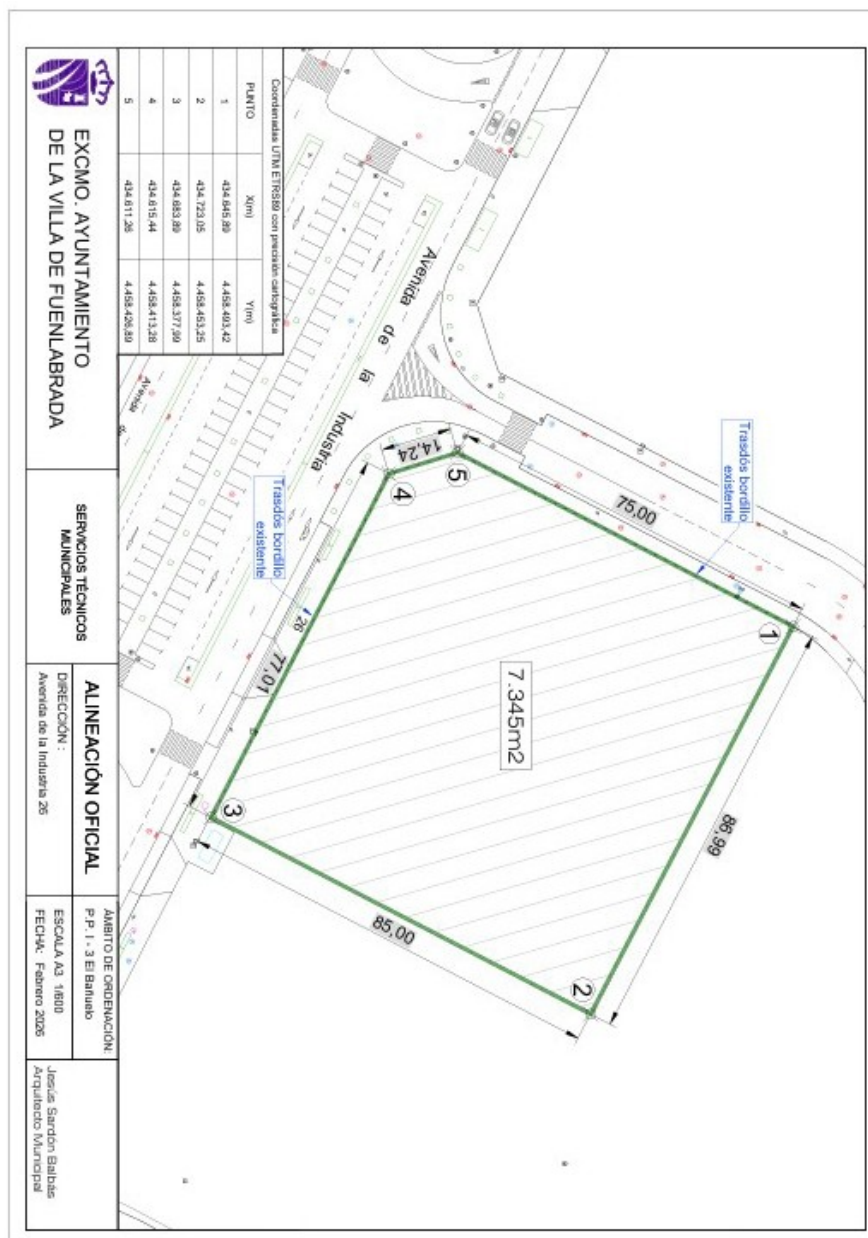
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	77/101





CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	78/101



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- INMOFER, S.L. – ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 30.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 20 de agosto de 2026 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección Avenida de la Industria 30, perteneciente al polígono industrial El Bañuelo (parcela 4.2 y 4.3 del PP-I-3), de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de las fincas agrupadas de referencias catastrales 4887502VK3548N0001BX y 4887503VK3548N0001YX. objeto de solicitud de alineación mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan.

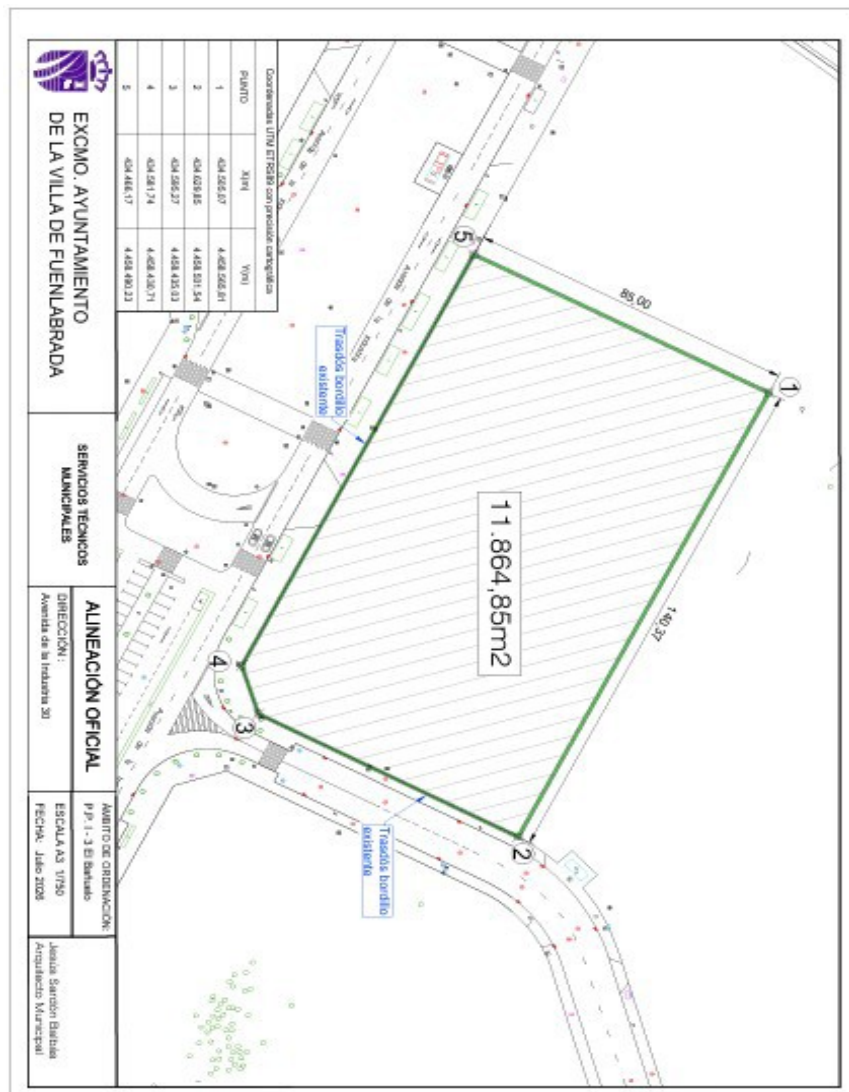
Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela agrupada referidas, e identificada como Avda. de la industria nº 30, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- *Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	79/101





Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	80/101



expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- TANTEOS Y RETRACTOS

EXP UJ-21659-2026 D. JESÚS GENARO PÉREZ MARTÍN Y MARÍA SONSOLES SERRANO GONZÁLEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 12 DE LA AVENIDA DE LAS NACIONES, 2, BIS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 26 de agosto de 2026 que se transcribe a continuación:

(.../...)

*“Con fecha 05/05/2026 y número de registro de entrada 2026022283, D. Jesús Genaro Pérez Martín, con DNI ***4817**, y D.ª María Sonsoles Serrano González, con DNI ***3063**, solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre la transmisión de la plaza de garaje número 12 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis, en el término municipal de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1655, libro 490, folio 43, finca número 26430, inscrita con Código Registral Único 28083000588712, cuya propiedad pertenece a los solicitantes en pleno dominio por mitades indivisas.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“... petición de permiso para poder vender la plaza de garaje número 12 en planta -1, del garaje sito en la Avenida de las Naciones, 2 bis de Fuenlabrada (Madrid), con referencia catastral 1900201VK3610S0012DP”

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	81/101



obstante podrá ejercitarlo. igualmente, si ha tenido conocimiento de 1ª transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia"

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en escritura de compraventa es de fecha 10 de julio de 2008. Habiendo transcurrido el año y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Jesús Genaro Pérez Martín, con DNI ***4817**, y D.ª María Sonsoles Serrano González, con DNI ***3063**, mediante la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 12 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis, en el término municipal de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1655, libro 490, folio 43, finca número 26430, inscrita con Código Registral Único 28083000588712, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a los solicitantes."*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por D. Jesús Genaro Pérez Martín, con DNI ***4817**, y D.ª María Sonsoles Serrano González, con DNI ***3063**, mediante la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 12 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis, en el término municipal de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1655, libro 490, folio 43, finca número 26430, inscrita con Código Registral Único 28083000588712, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a los solicitantes."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	82/101



expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

26.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001412R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0026538.000 por importe de 17.280,97 € de la empresa NUSLI IBERIA, S.A.y la última Obligación nº 2026.2.0031810.000 por importe de 8.668,29 € de la empresa TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, S.L por importe total de **1.240.503,50 €**.
- **N.º de relación 202620001423R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación y la última Obligación nº 2026.2.0031689.000 por importe de 10.300,00 € de la empresa W2M CORPORATE, S.L.U por importe total de **10.300,00 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	83/101



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **7.352,52 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0030618.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, Lote II; ADJUDICADO A: UTE MOBILIARIO FUENLABRADA formada por UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., con NIF U-09983602. EXPTE.: 2026/BAS/000700 del AM 2021/001076- LOTE II. IMPORTE: 7.352,52€.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

27.1.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2027 (2026/GPR 01/003999).

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	84/101



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

“De acuerdo a lo establecido la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, antes del 15 de septiembre del año en curso.

En este sentido, para el ejercicio 2026, la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda establece como fecha límite para la remisión de dicha información el 14 de septiembre de 2026.

Por lo tanto, es necesario que se apruebe de manera urgente el expediente de Las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2027, en esta Junta de Gobierno Local, garantizando así la tramitación inmediata del expediente y el cumplimiento del plazo anteriormente señalado.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su Informe de intervención de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y regla de gasto en las Líneas fundamentales del presupuesto 2027.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deben elaborar las líneas fundamentales del Presupuesto 2027, que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda.

Las Líneas fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2027, se han elaborado partiendo de la información incluida en el Plan Presupuestario a medio plazo, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	85/101



acuerdo con lo señalado en la guía facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, además se han tenido en cuenta siguientes los informes emitidos al respecto:

- Informe de la Oficina Presupuestaria para la elaboración de las Líneas fundamentales del presupuesto 2027, relativo a la información requerida en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, emitido por la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 9 de septiembre de 2026.
- Informe sobre la previsión de ingresos de su competencia, emitido por la Directora-Gerente de la OTAF, de fecha 9 de septiembre de 2026.
- Informe sobre la previsión de ingresos generados por prestación de servicios urbanísticos e ICIO en 2027, emitido por el Coordinador General del área de desarrollo sostenible de la ciudad. de fecha 7 de septiembre de 2026.
- Informe sobre estimación de ingresos por enajenación de parcelas de suelo urbano de titularidad municipal, emitido por el Coordinador General del área de desarrollo sostenible de la ciudad. de fecha 7 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente citado, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2027, de acuerdo con el anexo adjunto.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	86/101



Previsiones de ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	72.682.080,78										0,00	72.682.080,78
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.167.112,88										0,00	19.167.112,88
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.184.827,46	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	846.265,15	547.118,42	3.864.049,48	935.445,20	5.681.528,32	30.675.368,27
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.883.049,85	12.198.913,96	10.360.380,63	3.385.729,62	3.776.147,15	9.130.894,74	41.249,88	282.685,09	200.000,00	100.000,00	38.152.086,10	98.206.984,82
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.251.019,20		0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00		0,00	2.266.019,20
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	10.808.697,43		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	10.808.697,43
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
TOTAL	230.976.787,60	13.716.913,96	10.808.380,63	3.396.729,62	3.776.147,15	9.144.085,62	887.515,03	829.803,51	4.068.049,48	1.035.445,20	44.833.594,42	233.806.263,39
Créditos iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	61.900.000,00	4.643.645,94	6.752.390,35	2.504.340,67	2.986.847,15	8.468.891,53	716.162,11	589.441,06	2.543.449,25	707.949,05	0,00	91.813.117,11
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.697.510,63	6.665.447,86	3.274.470,52	610.900,06	789.000,00	671.820,03	164.552,92	231.898,84	1.509.600,23	314.996,15	5.681.528,32	92.248.668,92
III. GASTOS FINANCIEROS	1.878.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	300,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.895.300,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.873.668,42	2.398.820,16	775.519,76	280.488,89	0,00	2.374,06	0,00	0,00	0,00	0,00	38.152.086,10	19.178.805,19
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	10.348.974,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		10.348.974,52
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	664.050,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	664.050,38
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.004.000,00						0,00	0,00	0,00	0,00		3.004.000,00
TOTAL	216.406.203,95	13.716.913,96	10.808.380,63	3.396.729,62	3.776.147,15	9.144.085,62	880.715,03	821.339,90	4.063.049,48	1.022.945,20	44.833.594,42	219.192.916,12
Saldo presupuestario	14.570.583,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.800,00	8.463,62	15.000,00	12.500,00		14.613.347,27

“

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto del expediente,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS Y DE UN BELÉN MONUMENTAL PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (2026/SVS/001092).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	87/101



motivos se especifican en un informe emitido por la Técnica del departamento que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- 1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 11 de septiembre de 2026 tiene como objeto el suministro en arrendamiento de elementos decorativos navideños y de un belén monumental para la campaña de navidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en tres lotes.*
- 2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la contratación **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS Y DE UN BELÉN MONUMENTAL PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES:LOTE 1 ELEMENTOS DECORATIVOS EN LA JMD VIVERO-HOSPITAL; LOTE 2: ELEMENTOS DECORATIVOS EN EL CENTRO MUNICIPAL LOS ARCOS Y LOTE 3: BELÉN MONUMENTAL**, en la memoria justificativa emitida por el Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	88/101



Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, correspondiéndole el CPV 39298900 - Artículos de decoración diversos no contenido en el Anexo IV de la LCSP.

*El presupuesto base de licitación total del contrato, se establece en **120.007,81€** de los cuales 99.180,01 € corresponden a la base imponible y 20.827,80€ al 21% de I.V.A. siendo el desglose por lotes el siguiente:*

	BI	21% IVA	TOTAL
Escenas JMD Vivero Lote1	18.165,00€	3.814,65€	21.979,65€
Escenas Los Arcos Lote2	48.683,34€	10.223,50€	58.906,84 €
Belén Monumental Lote3	32.331,67€	6.789,65€	39.121,32 €
TOTAL	99.180,01 €	20.827,80€	120.007,81€

La duración del contrato será por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027.

No se contemplan prórrogas en este contrato dado que la instalación de los elementos comprendidos en el contrato en las 3 ubicaciones, suponen un importante cambio en relación con lo desarrollado en esos espacios en campañas navideñas anteriores, por lo que no es conveniente realizar un contrato de mayor duración sin la realización de una evaluación técnica acerca del cumplimiento de los objetivos los objetivos que se persiguen por parte del Ayuntamiento con la instalación de los elementos.

El plazo de ejecución varía en función de los lotes:

- *Lotes 1 y 2 – Elementos decorativos navideños. Será el comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.*
- *Lote 3 – Belén monumental. Será el comprendido entre el 20 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027.*

En ambos casos están contemplados los tiempos de montaje y desmontaje.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	89/101



El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 21 y 22 de la LCSP.

Por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

• Lote 1

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	6041-338-22609	2026.2.0031263.000	21.979,65€

• Lote 2

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0029349.000	58.906,84€

• Lote 3

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2027	4051-338-22609	2027.2.0000666.000	19.560,66€
2027	4051-338-22609	2027.2.0000666.001	19.560,66€
TOTAL			39.121,32 €

Proyecto de gasto: No.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de **120.007,81€** de los cuales 99.180,01 € corresponden a la base imponible y 20.827,80€ al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS Y DE UN BELÉN MONUMENTAL PARA LA CAMPAÑA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	90/101



NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1 ELEMENTOS DECORATIVOS EN LA JMD VIVERO-HOSPITAL; LOTE 2: ELEMENTOS DECORATIVOS EN EL CENTRO MUNICIPAL LOS ARCOS Y LOTE 3: BELÉN MONUMENTAL, La duración del contrato será por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027 sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución varía en función de los lotes:

- Lotes 1 y 2 – Elementos decorativos navideños. Será el comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.
- Lote 3 – Belén monumental. Será el comprendido entre el 20 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027.

En ambos casos están contemplados los tiempos de montaje y desmontaje.

	BI	21% IVA	TOTAL
Escenas JMD Vivero Lote1	18.165,00€	3.814,65€	21.979,65€
Escenas Los Arcos Lote2	48.683,34€	10.223,50€	58.906,84 €
Belén Monumental Lote3	32.331,67€	6.789,65€	39.121,32 €
TOTAL	99.180,01 €	20.827,80€	120.007,81€

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026 según el siguiente detalle:

• Lote 1

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	6041-338-22609	2026.2.0031263.000	21.979,65€

• Lote 2

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0029349.000	58.906,84€

Proyecto de gasto: No.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	91/101



TERCERO. - Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2027, según el siguiente detalle:

- Lote 3

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2027	4051-338-22609	2027.2.0000666.000	19.560,66€
2027	4051-338-22609	2027.2.0000666.001	19.560,66€
TOTAL			39.121,32 €

Proyecto de gasto: No.

CUARTO. - Aprobar Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto y los precios a tanto alzado.

QUINTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN ECO DE CAJA ABIERTA, CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO. (2026/NEG/000977).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	92/101



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en acortar el plazo de entrega del objeto de contrato (camión de caja abierta con pluma), ya que empieza a contar desde su adjudicación. El parque móvil de los servicios exteriores del Departamento de Medio Ambiente tiene la necesidad de disponer de dicho camión para prestar el servicio de limpieza viaria que le es de obligado cumplimiento de acuerdo a la LRBRL.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden del día de la JGL señalada, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PIR 2022-2026. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017).** En la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 30/07/2026, con el Visto Bueno de La Concejala delegada en materia de sostenibilidad, medio ambiente y espacio público, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.*

*El día **05 de junio de 2026** se aprueba en Junta de Gobierno Local de Fuenlabrada la **declaración de desierto** del procedimiento de contratación del suministro de un camión (eco) de caja abierta con pluma, plataforma levadora y posibilidad de adaptar salero. El expediente **2025/SVA/001094. Lote 7.** fue declarado desierto dado que, la única oferta presentada para este lote debe ser **desestimada** por no cumplir con la solvencia económica exigida, por lo que se entiende que ha retirado su oferta.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	93/101



El procedimiento de adjudicación para este contrato se estima el **procedimiento negociado sin publicidad**, según el artículo 168 letra a), punto 1º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público mediante el sistema de aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según el artículo 145 de dicha Ley.

El nuevo contrato del **"SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PIR 2022-2026."** con Número de Expediente, 2026/NEG/000977 mantiene las mismas condiciones iniciales que la licitación con Número de Expediente 2025/SVA/1094, sin que se produzca ninguna modificación sustancial.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta serán:

NOMBRE	CIF	CORREO ELECTRONICO
VOLVO TRUCKS ESPAÑA S.L.U.	B56571607	volvotruckslicitaciones@volvo.com
PERIS TAMARIT, S.L	B46422267	j.peris@pertasa.com
EASYRENTTRUCK SPAIN S.L	B27644434	comercial@easyrenttrucks.com

El precio base de licitación del contrato es de **227.963,66 € de los cuales, corresponden 188.399,72 € a la base imponible y 39.563,94 € al 21% de IVA**

El valor estimado es de **188.399,72 €**.

El sistema de determinación del precio del contrato es a **tanto alzado**.

Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de suministros, regulado en el artículo 16 de la LCSP**. La codificación correspondiente es la siguiente:

CPV: - 34144511 Vehículos de recogida de basuras.

ANEXO IV: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta su naturaleza, se establece en un máximo de **300 días hábiles** desde la fecha de la firma del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	94/101



especificando las características del contrato y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad según el artículo 168 letra a), punto 1º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 f) y 146 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: **2021-1621-62400**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021-1621-62400		
AÑO	Nº RC	IMPORTE
2026	2026.2.0031093.000	227.963,66 €
	TOTAL:	227.963,66 €

PROYECTO DE GASTO: 20220000045

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **227.963,66 € de los cuales, corresponden 188.399,72 € a la base imponible y 39.563,94 € al 21% de IVA** con destino a la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PIR 2022-2026. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017)**, la duración del contrato se establece en un máximo de **300 días hábiles** desde la fecha de la firma del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio corriente 2026, con destino al **SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PIR 2022-2026**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-1621-62400**, según los siguientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021-1621-62400

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	95/101



AÑO	Nº RC	IMPORTE
2026	2026.2.0031093.000	227.963,66 €
	TOTAL:	227.963,66 €

PROYECTO DE GASTO: 20220000045

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad de Contratación a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 1º LCSP, que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SVS/000774)

Desde el Departamento de Contratación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	96/101



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. El contrato actual de este servicio, finaliza en los próximos días, por lo que es necesario la aprobación de la adjudicación en esta Junta de Gobierno a los efectos de dar continuidad a la prestación del servicio objeto de este contrato.
2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana (D.A 2026/3688) que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/06/2026, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO, EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la mercantil **THWORK 3000 S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta resultando que, a la finalización del plazo concedido, no ha aportado ninguna documentación, en consecuencia al no haber quedado acreditado la viabilidad de su oferta, **queda excluida del procedimiento**, todo ello de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 11/08/2026.

La Mesa de Contratación, con fecha 20/08/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	97/101



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del **procedimiento abierto simplificado** para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO, EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2026, y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **THWORK 3000 S.L.**, por no justificar la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO	TOTAL PUNTOS
ARTEOS DIGITAL, S.L.	B64510373	8	2	10,00
TELEMAIL, S.L.	B81927626	6,12	2	8,12
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	B92621762	5,54	2	7,54
MEYDIS, S.L.	B28652121	5,54	2	7,54
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	B15370042	4,53	2	6,53
MAILING ANDALUCIA, S.A.	A41502840	3,87	2	5,87
PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA, S.A.	A28421550	2,76	2	4,76
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME	A83052407	1,26	1	2,26

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARTEOS DIGITAL, S.L.**, NIF B-64510373, de acuerdo con lo previsto en el art. 159 4.ª de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRÁFICO, EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja porcentual ofertada del **31,79 %** a la totalidad de los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **57.639,08 €**, de los cuales 47.635,60 € corresponden a la base imponible: y 10.003,48 € al 21% de IVA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	98/101



siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente mejora:

Departamento	Aplicación presupuestaria
Sanciones	3052/920/22799
Atención Ciudadana	6061/920/22799
Oficina Tributaria	3019/932/22708

Cuadro de precios:

Producto	Base imponible licitación	Porcentaje baja ofertado	Base imponible adjudicación
1) Acabado en Pliego-Pack	0,0571	31,79%	0,0389
2) Sobres C5 con y sin acuse	0,2171		0,1481
3) Comunicaciones varias	0,0634		0,0432

Mejora:

- Compromiso de entrega en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la aprobación de las pruebas.

El plazo de duración del contrato se establece en **dos años, con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo y **determinar el gasto** correspondiente al OO.AA., Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), según el siguiente detalle:

Para el Ayuntamiento de Fuenlabrada en materia de Sanciones:

	Ejercicio:	Aplicación presupuestaria	Importe
Sanciones	2026	3052/920/22799	233,18 €
	2027		1.036,37 €
	2028		803,19 €
Total			2.072,74 €
Atención Ciudadana	2026	6061/920/22799	207,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	99/101



	2027		552,73 €
	2028		345,46 €
Total			1.105,46 €
OTAF	2026	3019/932/22708	6.126,85 €
	2027		27.230,45 €
	2028		21.103,60 €
Total			54.460,90 €

TOTAL	57.639,10 €
--------------	--------------------

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece para la ejecución del contrato como condición especial de carácter medioambiental:

El reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible.

Para acreditar el cumplimiento de dicha condición el adjudicatario deberá remitir anualmente un informe acreditando dicho cumplimiento.

- Además, se establece como condición especial de ejecución la **obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de **subcontratación**, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	100/101



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Fecha	16/09/2026 10:33:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GG7MMERTJNNI4XUTO52E6Y	Página	101/101

